



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.º 0204-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0204-2025-CU-UNALM. - La Molina, 08 de mayo de 2025.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 048-2025/FIAL, de fecha 22 de abril de 2025, la Facultad de Industrias Alimentarias resuelve denegar la solicitud de Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-II de la Srta. Ana Belen Paredes Cañas, con código de matrícula N.º 20211997, por no haber presentado documentos sustentatorios que evidencien la justificación de su solicitud, tal como se señala en el Informe Médico N.º 038-2025-SSM/DBU-UNALM de la Unidad de Servicio Médico y en concordancia con el artículo 5º de la Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 029/2025 CAE, de fecha 07 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente, que incluye el Informe Médico N.º 038-2025-SSM/DBU-UNALM de la Unidad de Servicio Médico, y el Informe de su docente tutor, recomienda al Consejo Universitario rechazar la solicitud de la Srta. Ana Belen Paredes Cañas; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 048-2025/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-II de la Srta. Ana Belen Paredes Cañas, con código de matrícula N.º 20211997, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, por no haber presentado documentos sustentatorio que evidencien la justificación de su solicitud, tal como se señala en el Informe Médico N.º 038-2025-SSM/DBU-UNALM de la Unidad de Servicio Médico. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR,DERA,VR.AC.,FACULTAD